



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 31/7/2015

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SQG



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.

RES. EX. N° 710

SANTIAGO, 09 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 275/2015, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015 (Anexo 1), modificadas mediante la Resolución Exenta N° 305/2015 (Anexo 2).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en el diario El Mercurio (Anexo 3).
- c. La Resolución Exenta N° 2082/2015, que designó a los miembros del Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE (Anexo 4).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, de fecha 06 de julio de 2015, que propone el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 5).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 6); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 7); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 9).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección de los Concursos de BECAS CHILE, ha determinado en **4,426** el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 9749/2015 (Anexo 10).
- h. El Certificado N°58, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo 11).

- i. La aprobación de la adjudicación del certamen por parte del Presidente del Consejo de esta Comisión, manifestada a través del Memorandum N°24/2015 (Anexo 9).
- j. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y en el Decreto Supremo N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.
2. OTÓRGASE **390** becas de Magíster a los seleccionados individualizados en el Anexo 9, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el Anexo 9.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 9.
5. DÉJESE constancia que, de conformidad con el numeral 10.3 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 275/2015 y 305/2015.
8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FECHA	09.07.2015
Nº	24.01.230
ASUNTO	BECAS CHILE


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT



Anexos: Los indicados en el considerando de la presente resolución.
Reg. E9840/2015